CONTRATO N° 004/2020

PLURIANUAL 2020, 2021 y 2022.-

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES con RUC Nº 80004194-1**, domiciliada en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE, con Cédula de Identidad N° 650 911**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **GBO MEDICAL de IRIS PATRICIA POSADA FAGÚNDEZ, con RUC Nº 4.601.610-4**, domiciliada en las calles tte. Cnel. Ramos Nº 1460 esq. Tortola, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO – ID Nº 372.063, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Lote Nº 2: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LABORATORIO según Especificaciones Técnicas y la Oferta del Proveedor.

Plan de Entrega (Bienes)

Los bienes en cuestión, deberán ser entregados en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

La recepción de los mismos se realizarán en el Almacén de Drogas de la Convocante, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 16:00 hs.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de contrato (póliza de caución).
(g) Copia simple de Estatutos Sociales.
(h) Copia simple del Acta de la última asamblea de la Sociedad en donde se mencione quienes son las personas autorizadas a firmar por la Sociedad.
(i) Copia simple del Certificado de Convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.-
(j) Copia simple del Certificado de Interdicciones.-
(k) Copia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.
(l) Copia simple del Certificado o Constancia de no adeudar al Fisco, ni a Seguridad Social.
(m) Copia simple del Certificado de Cuenta Bancaria.

GBO MEDICAL

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 372.063**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN Nº 003/2020, convocado por la *FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES UNA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 656-2019 del Consejo Directivo de fecha 20/12/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto mínimo	Monto máximo
1	Embudo de vidrio	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	19.800	297.000	594.000
2	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	15	30	HLALAB	ARGENTINA	48.400	726.000	1.452.000
3	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	8	15	NORMAX	PORTUGAL	109.070	872.560	1.636.050
4	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	8	15	IVA GLASS	CHINA	36.775	294.200	551.625
5	Mechero	Unidad	UNIDAD	8	15	DAGON	ARGENTINA	66.495	531.960	997.425
6	Pinza para laboratorio	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	89.975	1.349.625	2.699.250
7	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	15	30	VITREX	URUGUAY	11.920	178.800	357.600
8	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	15	30	VITREX	URUGUAY	9.060	135.900	271.800
9	Placa de Petri	Unidad	UNIDAD	15	30	ISOLAB	TURQUÍA	14.460	216.900	433.800
10	Probeta	Unidad	UNIDAD	15	30	ISOLAB	TURQUÍA	38.065	570.975	1.141.950
11	Probeta	Unidad	UNIDAD	15	30	ISOLAB	TURQUÍA	37.900	568.500	1.137.000
12	Probeta	Unidad	UNIDAD	15	30	ISOLAB	TURQUÍA	42.965	644.475	1.288.950
13	Probeta	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	18.795	281.925	563.850
14	Probeta	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	33.785	506.775	1.013.550
15	Probeta	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	54.055	810.825	1.621.650
16	Probeta	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	84.625	1.269.375	2.538.750
17	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	6.245	93.675	187.350
18	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	6.760	101.400	202.800
19	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	9.335	140.025	280.050

GBO MEDICAL

20	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	17.635	264.525	529.050
21	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	26.065	390.975	781.950
22	Vaso precipitado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	98.460	1.476.900	2.953.800
23	Vidrio reloj	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	61.800	927.000	1.854.000
24	Vidrio reloj	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	13.090	196.350	392.700
25	Bureta graduada	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	113.580	1.703.700	3.407.400
26	Bureta graduada	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	84.720	1.270.800	2.541.600
27	Bureta graduada	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	134.910	2.023.650	4.047.300
28	Capsula de porcelana	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	27.500	412.500	825.000
29	Capsula de porcelana	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	31.350	470.250	940.500
30	Capsula de porcelana	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	27.500	412.500	825.000
31	Embudo de vidrio	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	30.580	458.700	917.400
32	Embudo de vidrio	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	112.360	1.685.400	3.370.800
33	Embudo de buchner	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	170.500	2.557.500	5.115.000
34	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	17.440	261.600	523.200
35	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	21.785	326.775	653.550
36	Matraz aforado	Unidad	UNIDAD	15	30	IVA GLASS	CHINA	23.490	352.350	704.700
37	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	15	30	VITREX	URUGUAY	11.440	171.600	343.200
38	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	15	30	VITREX	URUGUAY	23.000	345.000	690.000
39	Pipeta graduada	Unidad	UNIDAD	15	30	VITREX	URUGUAY	16.090	241.350	482.700
40	Calentador para laboratorio	Unidad	UNIDAD	15	30	TOKYO	PARAGUAY	216.860	3.252.900	6.505.800
41	Erlenmeyer	Unidad	UNIDAD	15	30	NORMAX	PORTUGAL	20.585	308.775	617.550
42	Erlenmeyer	Unidad	UNIDAD	15	30	HLALAB	ARGENTINA	30.800	462.000	924.000
43	Erlenmeyer	Unidad	UNIDAD	15	30	NORMAX	PORTUGAL	51.950	779.250	1.558.500
44	Embudo de Separación	Unidad	UNIDAD	8	15	IVA GLASS	CHINA	71.110	568.880	1.066.650
45	Embudo de Separación	Unidad	UNIDAD	8	15	HLALAB	ARGENTINA	258.500	2.068.000	3.877.500
46	Embudo de Separación	Unidad	UNIDAD	8	15	HLALAB	ARGENTINA	374.000	2.992.000	5.610.000
47	Pipetas volumétricas	Unidad	UNIDAD	8	15	ISOLAB	TURQUÍA	21.075	168.600	316.125
48	Crisol de porcelana	Unidad	UNIDAD	8	15	DAGON	ARGENTINA	29.150	233.200	437.250
49	Mortero de porcelana	Unidad	UNIDAD	8	15	DAGON	ARGENTINA	76.450	611.600	1.146.750
50	Agitador Magnético	Unidad	UNIDAD	8	15	LABKLASS	ARGENTINA	1.692.170	13.537.360	25.382.550
51	Papel filtro separador de fase	Unidad	UNIDAD	15	30	MICROLAR	ARGENTINA	4.745	71.175	142.350

GBO MEDICAL

FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
U N A

52	Papel de Filtro Cuantitativo	Unidad	UNIDAD	15	30	XINXING	ARGENTINA	111.305	1.669.575	3.339.150
53	Papel de Filtro Cualitativo	Unidad	UNIDAD	15	30	XINXING	ARGENTINA	35.635	534.525	1.069.050
54	Filtro p/muestra - Membrana celulosa	Unidad	UNIDAD	15	30	MICROLAR	ARGENTINA	410.085	6.151.275	12.302.550
55	Pera de Succión para Pipeta	Unidad	UNIDAD	30	60	DAGON	ARGENTINA	57.915	1.737.450	3.474.900
56	Espátula de acero inoxidable	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	36.705	550.575	1.101.150
57	Pinza para laboratorio	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	64.555	968.325	1.936.650
58	Termómetro	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	67.925	1.018.875	2.037.750
59	Termómetro	Unidad	UNIDAD	15	30	DAGON	ARGENTINA	67.925	1.018.875	2.037.750
								Precio Total	**64.243.535**	**125.752.275**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 64.243.535 (Guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y cinco) IVA incluido** y el monto máximo es de **Gs. 125.752.275 (Guaraníes ciento veinticinco millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cinco) IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con lo establecido en las CGC.

Debido a que el presente Llamado se realizará en forma plurianual, ejercicios 2020, 2021 y 2022, el pago estará supeditado a la aprobación del Plan Financiero y el Presupuesto General de la Nación de cada ejercicio correspondiente.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31/12/2022.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Exactas y Naturales – UNA, Campus Universitario, San Lorenzo.

GBO MEDICAL

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa Financiera de la Convocante.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CBO MEDICAL

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 14 mes enero y año 2020. -.

GBO MEDICAL

Sra. Iris P. Posada Fagúndez
Por GBO MEDICAL

Prof. Lic. Constantino Nicolás Guefos Kapsális, MAE.
Decano
Por FACEN UNA